

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.AIB./HPR./lpg.

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

**OFICINA
DE PARTES**

13 JUN 2014

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
**OFICINA
DE PARTES**
06.2014

1226785

001533

VISTOS: Estos antecedentes; Addendum Convenio

PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES, suscrito con fecha 5 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**; teniendo presente lo contemplado en la Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 56; Decreto Supremo N°94 de 20.12.2013, de Salud; Resolución Exenta N°09 de 08.01.2014 de Salud, que aprueba el referido Programa; Resolución Exenta N°35 de 16.01.2014, de Salud, que distribuye los recursos del Programa citado; Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 30.11.2008 de Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°88 de 21 de Abril de 2014, de Salud; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **APRUEBASE** el Addendum Convenio suscrito con fecha 5 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, correspondiente al **PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**.

2.- Las partes vienen en modificar el convenio que fuera suscrito con fecha 07 de Febrero de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N°543/14, en sus cláusulas Segunda, incorporando una nueva Resolución N°509 que distribuye e incorpora mayores recursos para el Programa y la Cuarta, que modifica los recursos del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Donde dice:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°09 de 08 de Enero de 2014, del Ministerio de Salud. La Resolución Exenta N°35 del 16 de febrero del 2014 del Ministerio de Salud, distribuye los recursos del Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

DEBE DECIR:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°09 de 08 de Enero de 2014, del Ministerio de Salud. La distribución de los recursos para el programa se señalan en Resolución Exenta N°35 del 16 de Enero del 2014 y la resolución N°509 de Marzo 2014, todas del Ministerio de Salud.



CLÁUSULA TERCERA:

Donde dice:

El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos y componentes del Programa Espacios Amigables para Adolescentes:

Objetivo General: Mejorar el acceso y la oferta de servicios (diferenciados, integrados, integrales), respondiendo las necesidades de salud actuales de la población adolescente (10-19 años), en el ámbito de la promoción y prevención.

Objetivos Específicos:

- 1- Desarrollar estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable, apoyada en el trabajo comunitario y la articulación intersectorial.
- 2- Ampliar la oferta de servicios de salud amigables, diferenciados, integrales e integrados y de calidad para adolescentes, aumentando la capacidad de respuesta del sector salud, con el fin de atender las necesidades de este grupo etario
- 3- Fortalecer la continuidad de la atención en salud de los adolescentes en Atención Primaria, mediante una derivación efectiva y oportuna.

Componente 1: Implementación de estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable.

Desarrollar instancias de coordinación y articulación con SEREMI de Salud e Intersector (Educación, INJUV, Municipios, etc.) realizando la abogacía necesaria para:

- Establecer acuerdos con los sectores implicados para que en la comuna exista acceso a espacios de recreación, culturales y deportivos para adolescentes
- Definir acuerdos con los Municipios para cerrar brechas de accesos a servicios de salud amigable para los y las adolescentes de la comuna, de manera gradual.
- Fortalecer la participación juvenil en Salud.

Componente 2: Atención de salud integral a adolescentes

a) Atención de la oferta espontánea en:

- Consejería en salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH –SIDA e ITS y en salud mental (alcohol, drogas, tabaco, etc.).
- Consulta por sospecha de ITS
- Consulta primera respuesta en situaciones de violencia.
- Consulta regulación de fecundidad.
- Control de Salud Integral.

b) Atención Programada con énfasis en:

Atención en salud sexual y reproductiva, a través de consejería y/o consulta (salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH-SIDA e ITS, alimentación saludable y actividad física).

Atención en salud mental, a través de consejerías (general, alcohol, drogas, antitabaco, otras).

c) Derivación efectiva a los distintos programas de salud de los y las adolescentes que requieren de una atención específica en el centro de salud.

Estrategias

- a) Contratación de 8 horas semanales de profesional del área salud sexual y reproductiva: matró/a o enfermera/o matró/a por 12 meses. Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajadora/a social, psicólogo/a por 12 meses.
- b) Implementación de actividades de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludables.
- c) Atención de salud integral a adolescentes.

DEBE DECIR:

El **Servicio** conviene en asignar a la **Municipalidad** recursos destinados a financiar los siguientes objetivos y componentes del Programa Espacios Amigables para Adolescentes:

Objetivo General: Mejorar el acceso y la oferta de servicios (diferenciados, integrados, integrales), respondiendo las necesidades de salud actuales de la población adolescente (10-19 años), en el ámbito de la promoción y prevención.

Objetivos Específicos:

- 1- Desarrollar estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable, apoyada en el trabajo comunitario y la articulación intersectorial.
- 2- Ampliar la oferta de servicios de salud amigables, diferenciados, integrales e integrados y de calidad para adolescentes, aumentando la capacidad de respuesta del sector salud, con el fin de atender las necesidades de este grupo etario.
- 3- Fortalecer la continuidad de la atención en salud de los adolescentes en Atención Primaria, mediante una derivación efectiva y oportuna.

Componente 1: Implementación de estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable.

Desarrollar instancias de coordinación y articulación con SEREMI de Salud e Intersector (Educación, INJUV, Municipios, etc.) realizando la abogacía necesaria para:

- Establecer acuerdos con los sectores implicados para que en la comuna exista acceso a espacios de recreación, culturales y deportivos para adolescentes
- Definir acuerdos con los Municipios para cerrar brechas de accesos a servicios de salud amigable para los y las adolescentes de la comuna, de manera gradual.
- Fortalecer la participación juvenil en Salud.

Componente 2: Atención de salud integral a adolescentes

a) Atención de la oferta espontánea en:

- Consejería en salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH –SIDA e ITS y en salud mental (alcohol, drogas, tabaco, etc.).
- Consulta por sospecha de ITS
- Consulta primera respuesta en situaciones de violencia.
- Consulta regulación de fecundidad.
- Control de Salud Integral.

b) Atención Programada con énfasis en:

Atención en salud sexual y reproductiva, a través de consejería y/o consulta (salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH-SIDA e ITS, alimentación saludable y actividad física).

Atención en salud mental, a través de consejerías (general, alcohol, drogas, antitabaco, otras).

- c) Derivación efectiva a los distintos programas de salud de los y las adolescentes que requieren de una atención específica en el centro de salud.

Estrategias

- a) Contratación de **16** horas semanales de profesional del área salud sexual y reproductiva: matron/a o enfermera/o matron/a por 12 meses. Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajadora/a social, psicólogo/a por 12 meses.
- b) Implementación de actividades de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludables.
- c) Atención de salud integral a adolescentes.

CLÁUSULA CUARTA:

Donde dice:

El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$3.627.577.- (Tres millones seiscientos veintisiete mil quinientos setenta y siete pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado en la cláusula tercera.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en la comuna.

DEBE DECIR:

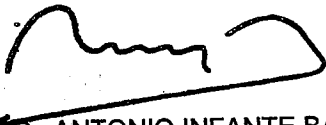
"El **Servicio** conviene en asignar a la **Municipalidad** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$4.353.000.- (Cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil, pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado en la cláusula tercera.

La **Municipalidad** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el **Servicio** cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en la comuna.

- 3.- En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito el 07 de Febrero de 2014, con su correspondiente Resolución aprobatoria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

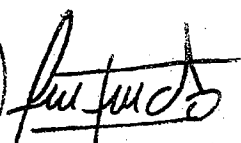



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR (T y P) SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- División Atención Primaria Minsal
- Unidad de Gestión de Recursos de Atención Primaria Minsal
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**
- Depto. Atención Primaria S.S.M.S.O.
- Depto. Gestión de Redes S.S.M.S.O.
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes S.S.M.S.O.




TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE REDES

ASESOR JURÍDICO
S.S.M.S.O.

ADDENDUM
CONVENIO ENTRE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
Y LA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En Puente Alto, a 5 de mayo 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director **Dr. Antonio Infante Barros (S)**, en adelante el **Servicio** y la **Municipalidad** de Puente Alto, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde, **Sr. Germán Codina Powers** de ese mismo domicilio, en adelante la **Municipalidad**, vienen a formalizar un ADDENDUM al convenio "Programa Espacio Amigable para adolescentes"

PRIMERA

Con fecha 07 de Febrero de 2014, las partes suscribieron un Convenio denominado "Programa Espacio Amigable para adolescentes" el cual fue aprobado por Resolución La Resolución Exenta N° 543 del SSMSO.

SEGUNDA

El presente ADDENDUM modifica la cláusula Segunda, incorporando una nueva resolución N° 509 que distribuye e incorpora mayores recursos para el programa y la cláusula Cuarta que modifica los recursos del Convenio.

TERCERA

La modificación de la cláusula segunda es:

Donde dice:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 09 de 08 de Enero de 2014, del Ministerio de Salud. La Resolución Exenta N° 35 del 16 de febrero del 2014 del Ministerio de Salud, distribuye los recursos del Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

Debe decir:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Espacios Amigables para Adolescentes.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 09 de 08 de Enero de 2014, del Ministerio de Salud. La distribución de los recursos para el programa se señalan en Resolución Exenta N° 35 del 16 de Enero del 2014 y la resolución N° 509 de 28 de marzo 2014, todas del Ministerio de Salud.

La modificación de la cláusula tercera es:

Donde dice:

El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos y componentes del Programa Espacios Amigables para Adolescentes:

Objetivo General: Mejorar el acceso y la oferta de servicios (diferenciados, integrados, integrales), respondiendo las necesidades de salud actuales de la población adolescente (10-19 años), en el ámbito de la promoción y prevención.

Objetivos Específicos:

- 1- Desarrollar estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable, apoyada en el trabajo comunitario y la articulación intersectorial.
- 2- Ampliar la oferta de servicios de salud amigables, diferenciados, integrales e integrados y de calidad para adolescentes, aumentando la capacidad de respuesta del sector salud, con el fin de atender las necesidades de este grupo etario
- 3- Fortalecer la continuidad de la atención en salud de los adolescentes en Atención Primaria, mediante una derivación efectiva y oportuna.

Componente 1: Implementación de estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable.

Desarrollar instancias de coordinación y articulación con SEREMI de Salud e Intersector (Educación, INJUV, Municipios, etc.) realizando la abogacía necesaria para:

- Establecer acuerdos con los sectores implicados para que en la comuna exista acceso a espacios de recreación, culturales y deportivos para adolescentes
- Definir acuerdos con los Municipios para cerrar brechas de accesos a servicios de salud amigable para los y las adolescentes de la comuna, de manera gradual.
- Fortalecer la participación juvenil en Salud.

Componente 2: Atención de salud integral a adolescentes

- a) Atención de la oferta espontánea en:
- Consejería en salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH –SIDA e ITS y en salud mental (alcohol, drogas, tabaco, etc.).
 - Consulta por sospecha de ITS
 - Consulta primera respuesta en situaciones de violencia.
 - Consulta regulación de fecundidad.

- Control de Salud Integral.

b) Atención Programada con énfasis en:

Atención en salud sexual y reproductiva, a través de consejería y/o consulta (salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH-SIDA e ITS, alimentación saludable y actividad física).

Atención en salud mental, a través de consejerías (general, alcohol, drogas, antitabaco, otras).

c) Derivación efectiva a los distintos programas de salud de los y las adolescentes que requieren de una atención específica en el centro de salud.

Estrategias

a) Contratación de 8 horas semanales de profesional del área salud sexual y reproductiva: matró/a o enfermera/o matró/a por 12 meses. Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajadora/a social, psicólogo/a por 12 meses.

b) Implementación de actividades de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludables.

c) Atención de salud integral a adolescentes.

Debe decir:

El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos y componentes del Programa Espacios Amigables para Adolescentes:

Objetivo General: Mejorar el acceso y la oferta de servicios (diferenciados, integrados, integrales), respondiendo las necesidades de salud actuales de la población adolescente (10-19 años), en el ámbito de la promoción y prevención.

Objetivos Específicos:

1- Desarrollar estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable, apoyada en el trabajo comunitario y la articulación intersectorial.

2- Ampliar la oferta de servicios de salud amigables, diferenciados, integrales e integrados y de calidad para adolescentes, aumentando la capacidad de respuesta del sector salud, con el fin de atender las necesidades de este grupo etario

3- Fortalecer la continuidad de la atención en salud de los adolescentes en Atención Primaria, mediante una derivación efectiva y oportuna.

Componente 1: Implementación de estrategias de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludable.

Desarrollar instancias de coordinación y articulación con SEREMI de Salud e Intersector (Educación, INJUV, Municipios, etc.) realizando la abogacía necesaria para:

- Establecer acuerdos con los sectores implicados para que en la comuna exista acceso a espacios de recreación, culturales y deportivos para adolescentes
- Definir acuerdos con los Municipios para cerrar brechas de accesos a servicios de salud amigable para los y las adolescentes de la comuna, de manera gradual.
- Fortalecer la participación juvenil en Salud.

Componente 2: Atención de salud integral a adolescentes

a) Atención de la oferta espontánea en:

- Consejería en salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH –SIDA e ITS y en salud mental (alcohol, drogas, tabaco, etc.).

- Consulta por sospecha de ITS

- Consulta primera respuesta en situaciones de violencia.

- Consulta regulación de fecundidad.
- Control de Salud Integral.

b) Atención Programada con énfasis en:

Atención en salud sexual y reproductiva, a través de consejería y/o consulta (salud sexual reproductiva, regulación de fecundidad, VIH-SIDA e ITS, alimentación saludable y actividad física).

Atención en salud mental, a través de consejerías (general, alcohol, drogas, antitabaco, otras).

c) Derivación efectiva a los distintos programas de salud de los y las adolescentes que requieren de una atención específica en el centro de salud.

Estrategias

a) Contratación de 16 horas semanales de profesional del área salud sexual y reproductiva: matró/a o enfermera/o matró/a por 12 meses. Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajadora/a social, psicólogo/a por 12 meses.

b) Implementación de actividades de promoción orientadas a instalar y reforzar estilos de vida saludables.

c) Atención de salud integral a adolescentes.

La modificación de la cláusula cuarta es:

Donde dice:

El **Servicio** conviene en asignar a la **Municipalidad** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$3.627.577.-** (Tres millones seiscientos veinte y siete mil, quinientos setenta y siete pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado en la cláusula tercera.

La **Municipalidad** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el **Servicio** cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en la comuna.

Debe decir:

El **Servicio** conviene en asignar a la **Municipalidad** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 4.353.000.-** (cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado en la cláusula tercera.

La **Municipalidad** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el **Servicio** cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en la comuna.

CUARTA

En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito el 07 de Febrero de 2014.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE
SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SSMO
OFICINA DE PARTES

Planilla Nº 15131
Nomina Nº 11
De ORGANIZACIÓN SSMO
A MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO
Fecha 11/06/2014

Nº DOCUMENTO	MATERIA	DESCRIPCIÓN MATERIA	ANTECEDENTES
RES. EX. Nº1533	APRUEBASE CONVENIO	APRUEBASE CONVENIO CON I.M. DE PUENTE ALTO, ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	Con Antecedentes

PATRICIO GUJARDO MUÑOZ / ARCHIVO
JEFE (S) OFICINA DE PARTES / ARCHIVO
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE
OFICINA DE PARTES
*

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

24 JUN 2014

EX. N° **907**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Addendum de Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el programa de "**Espacios Amigables para Adolescentes**".

2) Resolución Exenta N° 1533 del 11/06/2014, del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente.

DECRETO:

Aprueba Addendum de convenio de fecha 05 de mayo del 2014, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,

